



**EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2025.**

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

**Punto 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**Punto 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE
2025.**

Punto 2.- ASUNTOS URGENTES.

**Punto 2.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD
PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EJERCICIO
2025: LE10 (PARTICIPACIÓN CIUDADANA), LS2 (FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN
CIUDADANA)”. RESOLUCIÓN DEFINITIVA. APROBACIÓN.**

**Punto 2.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA,
RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 373/2025,
POR IMPORTE TOTAL DE 405.747,60.- EUROS”. APROBACIÓN.**

**Punto 2.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE
REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS
HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL
NOMBRAMIENTO DE DOS FUNCIONARIOS INTERINOS, CON LA
CATEGORÍA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, GRUPO A, SUBGRUPO A2,
PARA CUBRIR TEMPORALMENTE LOS PUESTOS DE TRABAJO
VACANTES N.º 225.4 Y 225.5, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO
TÉCNICO DE URBANISMO”. APROBACIÓN.**

Punto 2.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE



REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR AL ALUMNO D. ANTONIO PÉREZ ORTIZ, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º G.D.C.F.G.B. (MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS) EN EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

Punto 2.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE 2024/043724000013, EJERCICIO 2024, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA LE6-LS5, CONCEDIDA AL C.D. UTRERA, CON C.I.F.: G41796459". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Punto 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 05 de diciembre de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 05 de diciembre de 2025.

Punto 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2025.



Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 09 de diciembre de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 09 de diciembre de 2025.

PUNTO 2. ASUNTOS URGENTES.

Por la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 2.1.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, relativa a “Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, ejercicio 2025: LE10 (Participación Ciudadana), LS2 (fomento de la participación ciudadana)”. Resolución Definitiva. Aprobación.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 2.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EJERCICIO 2025: LE10 (PARTICIPACIÓN CIUDADANA), LS2 (FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA)”. RESOLUCIÓN DEFINITIVA. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD

Página 3 de 32

CSV: 07E90041BF8300N5M2W11202X0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041BF8300N5M2W11202X0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 12/12/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2025 10:31:17

DOCUMENTO: 20254308867
Fecha: 12/12/2025
Hora: 10:30



Página 3 de 32

PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 10 (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)-LS2.

Visto el Acuerdo adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de noviembre de 2025 (CSV: 07E900413D2600Q4T1S7Q2G1N1), que obra en el expediente nº 2025/210925000027, por el que se aprueba la Propuesta de Resolución Provisional de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea Estratégica 10 (Participación Ciudadana), Línea de subvención 2 (Fomento de la participación ciudadana).

Visto el Informe propuesta emitido en fecha 9 de diciembre de 2025 por el técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana, D. Francisco Begins Troncoso, de Propuesta de Resolución Definitiva para la concesión de estas subvenciones (CSV: 07E90041A8CE00Q1J8V6V2D1F6), del siguiente tenor literal:

"A los efectos de solicitar la fiscalización previa de la Propuesta de resolución definitiva de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 10 (Participación Ciudadana), Línea de subvención 2 (Fomento de la participación ciudadana) de 2025, y dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 16 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como en el artículo 4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, es por lo que se emite el siguiente INFORME: Primero.- La convocatoria que rige la concesión de estas subvenciones fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de agosto de 2025 (CSV: 07E9003F434500T1M2Y0R6L3T0), destinándose a tal fin un crédito de 9.630,00 €.- Las bases reguladoras (CSV: 07E8003814CB00N1W0Y7M7L8J8) fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 215, de 5 de noviembre de 2024.- Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes se inició el 4 de septiembre de 2025, y finalizó el 25 de septiembre de 2025.- En fecha 3 de noviembre de 2025 se publicó en el portal web municipal la relación provisional de solicitudes admitidas, desestimadas y susceptibles de subsanación (CSV: 07E90040A3FA00W4N9Z4S5A6N2).- Tercero.- A la vista de los datos y antecedentes obrantes en el expediente nº 2025/210925000027, y del informe de la comisión de valoración emitido en fecha 20 de noviembre de 2025 (CSV: 07E9004135D800E0L5X4E6P0P3), por el Órgano Instructor se informó con fecha 20 de noviembre de 2025 (CSV: 07E9004135DD00B3J1K3J6T2O2) la realización de oficio de las



acciones necesarias para determinar, conocer y comprobar la información obrante en los expedientes de subvención correspondientes a la línea LE10-LS2, verificándose que las propuestas en dicho informe como beneficiarias provisionales cumplen todos los requisitos documentales necesarios para acceder a las mismas, tales como, la inscripción actualizada de datos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, según su propia normativa; hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda municipal y en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones, la suscripción de la póliza de responsabilidad civil considerando a las personas asociadas como terceros, y la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores, entre otros.- **Cuarto.-** Por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de noviembre de 2025, se aprobó la Propuesta de Resolución Provisional de la concesión de estas subvenciones, así como la relación provisional de solicitudes desestimadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, y que figuran a continuación como Anexos 1 y 2, respectivamente (CSV: 07E900413D2600Q4T1S7Q2G1N1). **ANEXO 1 RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES LE10-LS2**

LÍNEA	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y NÚMERO DE OPERACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2025
10	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	44 9240 48999 202522016928	9.630,00 €	9.151,29 €

ENTIDAD	EXPTE	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIÓNABLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECIF.	PUNTUAC. TOTAL					
ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR	2025/210925000017	C91147108	EL ASOCIACIONISMO: UN CAMBIO DE VIDA	25	51	76	6.100,00 €	6.100,00 €	1.678,62 €	4.421,38 €	27,52 %
CLUB MOTOCICLISMO LOS APRETOS	2025/210925000012	C56753544	ORGANIZACIÓN/ EJECUCIÓN EVENTOS MOTEROS EN UTRERA	21	54	75	3.500,00 €	1.521,73 €	1.521,74 €	1.978,27 €	43,48 %
ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA	2025/210925000021	C91401018	ACTIVIDADES QUE FOMENTAN LAS RELACIONES Y CONVIVENCIA	21	47	69	4.000,00 €	4.000,00 €	1.501,93 €	2.498,07 €	37,55 %
PEÑA SEVILLISTA "JOSÉ ANTONIO REYES CALDERÓN"	2025/210925000006	C13925615	ACTIVIDADES 2025 PEÑA SEVILLISTA	19	46	65	6.400,00 €	2.516,48 €	1.435,67 €	4.964,33 €	22,43 %
ASOCIACIÓN BANDA CC Y TIT JESÚS NAZARENO UTRERA	2025/210925000008	C10708105	ESCUELA MUSICAL PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DESFAVORECIDOS	21	32	53	3.700,00 €	2.300 €	1.170,62 €	2.529,38 €	31,64 %
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO DE UTRERA	2025/210925000022	C90370701	ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN 2025	14	39	53	826,71 €	826,71 €	826,71 €	0,00 €	100,00 %
ASOCIACIÓN CARTAS SOBRE LA MESA	2025/210925000018	C19947944	ACTIVIDADES CULTURALES ASOCIACIÓN CARTAS SOBRE LA MESA	12	34	46	1.720,00 €	1.720,00 €	1.016,01 €	703,99 €	59,07 %

ANEXO 2 RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DESESTIMADAS LE10-LS2

DENOMINACIÓN ENTIDAD	LÍNEA	Nº EXPTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO	CAUSAS DESESTIMACIÓN
FUNDACIÓN ATENCIÓN	LS 2	2025/210925000020	C70997010	ESCUELA DE FAMILIAS	38



TEMPRANA Y EDUCACIÓN ESPECIAL GIRASOL					
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO DE UTRERA	LS 2	2025/210925000029	C91144675	FOMENTO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES A TRAVÉS DE LA MÚSICA INSTRUMENTAL DE CONJUNTO Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MÚSICA	39

CAUSA DE DESESTIMACIÓN	DEFINICIÓN
38	El proyecto de actividades presentado no se enmarca dentro de los fines y las actuaciones susceptibles de recibir subvenciones en la Línea de subvención 2 (proyectos que fomentan la participación ciudadana)
39	La solicitud se presentó fuera del plazo establecido en el apartado 7 de la convocatoria (hasta el 25 de septiembre de 2025)

Asimismo, en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local se otorgó el plazo de diez días hábiles para la aceptación o renuncia de la subvención propuesta, o en su caso, la reformulación de la solicitud, así como para la presentación de alegaciones por parte de las personas interesadas o de las entidades cuyas solicitudes fueron desestimadas provisionalmente.- En el informe del órgano instructor de 20 de noviembre de 2025 se hace constar que resultan minorados los importes totales de los proyectos inicialmente propuestos de las entidades que se indican a continuación:- PEÑA SEVILLISTA "JOSÉ ANTONIO REYES CALDERÓN": se minora en 2.500,00 € el importe total del proyecto, inicialmente propuesto por la entidad en 8.900,00 €, por incluir gastos no considerados corrientes; resultando el presupuesto aceptado en 6.400,00 € y el importe solicitado en 2.516,48 €.- Por consiguiente, del proyecto se excluyen como gastos subvencionables, los gastos relativos a la preparación de las salas que figuran en su actividad 1. - CLUB MOTOCICLISMO LOS APRETAOS: se minora en 1.100,00 € el importe total del proyecto, inicialmente propuesto por la entidad en 4.600,00 €, por considerar que en la actividad 1 no acredita suficientemente los fines perseguidos por la línea de subvención; resultando el presupuesto aceptado en 3.500,00 € y el importe solicitado en 1.521,73 €. Por consiguiente, del proyecto se excluyen como gastos subvencionables, los gastos relativos a la actividad 1, denominada II Ruta Utrera-Marruecos.- Quinto.- Finalizado el plazo al que se refiere el apartado anterior, desarrollado entre los días 24 de noviembre y 5 de diciembre de 2025, ambos incluidos, se obtienen los siguientes resultados: 1º.- Todas las entidades beneficiarias provisionales han ACEPTADO EXPRESAMENTE la subvención propuesta en la forma y en el plazo establecidos al efecto.- 2º.-Las entidades que han reformulado su solicitud han realizado dicho trámite en la forma y en el plazo establecidos al efecto.- Las entidades PEÑA SEVILLISTA "JOSÉ ANTONIO REYES CALDERÓN" y ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA aceptan la subvención propuesta sin reformular su solicitud.

Habiéndose comprobado que las solicitudes reformuladas respetan el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención, así como los



criterios de valoración otorgados respecto de las solicitudes iniciales, en fecha 9 de diciembre de 2025, por la comisión de valoración, se informó favorablemente, modificándose la propuesta de resolución del siguiente modo:

ENTIDAD	EXpte	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGADO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIONADO
				CRITERIOS GÉNERO	CRITERIOS ESPECIF.	PUNTUAC. TOTAL					
ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR	2025/210925000017	G9147108	EL ASOCIACIONISMO: UN CAMBIO DE VIDA	25	51	76	1.678,62 €	1.678,62 €	1.678,62 €	0,00 €	100,00 %
ASOCIACIÓN BANDA CC Y TT JESÚS NAZARENO UTRERA	2025/210925000008	G10708105	ESCUELA MUSICAL PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DESFAVORECIDOS	21	32	53	1.888,10 €	1.170,62 €	1.170,62 €	717,48 €	62,00 %
ASOCIACIÓN CARTAS SOBRE LA MESA	2025/210925000018	G19947944	ACTIVIDADES CULTURALES ASOCIACIÓN CARTAS SOBRE LA MESA	12	34	46	1.120,00 €	1.016,01 €	1.016,01 €	103,99 €	90,71 %

3º.- Asimismo, se hace constar que, finalizado el trámite de audiencia concedido a las personas y entidades interesadas, no se han recibido alegaciones.- **Sexto.**- Con respecto al cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico, resulta necesaria la fiscalización previa de la Intervención Municipal antes de formular la correspondiente propuesta de resolución definitiva.- **Séptimo.**- De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las delegaciones realizadas en este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en la base 15º.7 de Ejecución del Presupuesto 2025, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión de estas subvenciones.- Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN INFORMAR Y SOLICITAR a la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento la fiscalización previa del borrador de Propuesta de Resolución Definitiva que se formula a continuación para la línea de subvenciones LE10-LS2, que se elevará por la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL para la aprobación de los siguientes ACUERDOS: **"PROPIUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 10 (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)-LS2. [...] Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2025/5364, de 1 de agosto (CSV: 07E9003EB4B300K6F2J7K4Q7P2), es por lo que VENGO EN PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, como órgano competente según la base 15º.7 de Ejecución del Presupuesto 2025, la adopción de los siguientes ACUERDOS: Primero.- APROBAR la relación definitiva de entidades beneficiarias de la concesión de subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 10 (Participación Ciudadana), Línea de subvención 2 (Fomento de la participación ciudadana) que figura en el Anexo 1 por**



el orden de puntuación obtenido en la valoración previa, y con indicación de la cuantía de la subvención otorgada, de los créditos presupuestarios del ejercicio 2025 a los que se imputa la misma y de su finalidad, a ejecutar en el año 2025; una vez verificado que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y en sus bases reguladoras, y que obtienen puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias definitivas. **ANEXO 1 RELACIÓN DEFINITIVA DE ENTIDADES BENEFICIARIAS LE10-LS2**

LÍNEA	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y NÚMERO DE OPERACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025	IMPORTE TOTAL OTORGADO EJERCICIO 2025
10	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	44 9240 48999 202522016928	9.630,00 €	9.151,29 €

ENTIDAD	EXPTE	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGADO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIONADO
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECIF.	PUNTUAC. TOTAL					
ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR	2025/210925000017	C91147108	EL ASOCIACIONISMO: UN CAMBIO DE VIDA	25	51	76	1.678,62 €	1.678,62 €	1.678,62 €	0,00 €	100,00 %
CLUB MOTOCICLISMO LOS APRETAOS	2025/210925000012	CG56753544	ORGANIZACIÓN EJECUCIÓN EVENTOS MOTEROS EN UTRERA (*) observaciones	21	54	75	3.500,00 €	1.521,73 €	1.521,74 €	1.978,27 €	43,48 %
ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA	2025/210925000021	C91401018	ACTIVIDADES QUE FOMENTAN LAS RELACIONES Y CONVIVENCIA	21	47	68	4.000,00 €	4.000,00 €	1.501,93 €	2.498,07 €	37,55 %
PEÑA SEVILLISTA "JOSE ANTONIO REYES CALDERÓN"	2025/210925000006	CG13925615	ACTIVIDADES 2025 PEÑA SEVILLISTA (*) observaciones	19	46	65	6.400,00 €	2.516,48 €	1.435,67 €	4.964,33 €	22,43 %
ASOCIACIÓN BANDA CC Y TT JESÚS NAZARENO UTRERA	2025/210925000008	C10708105	ESCUELA MUSICAL PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DESFAVORECIDOS	21	32	53	1.888,10 €	1.170,62 €	1.170,62 €	777,48 €	62,00 %
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO DE UTRERA	2025/210925000022	C90370701	ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN 2025	14	39	53	826,71 €	826,71 €	826,71 €	0,00 €	100,00 %
ASOCIACION CARTAS SOBRE LA MESA	2025/210925000018	C19947944	ACTIVIDADES CULTURALES ASOCIACION CARTAS SOBRE LA MESA	12	34	46	1.120,00 €	1.016,01 €	1.016,01 €	103,99 €	90,71 %

(*) *Observaciones:- PEÑA SEVILLISTA "JOSE ANTONIO REYES CALDERÓN": se excluyen del proyecto como gastos subvencionables, los gastos relativos a la preparación de las salas que figuran en su actividad 1.- CLUB MOTOCICLISMO LOS APRETAOS: se excluyen del proyecto como gastos subvencionables, los gastos relativos a la actividad 1, denominada II Ruta Utrera-Marruecos.- Segundo.- APROBAR la relación definitiva que se señala en el Anexo 2 de entidades cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, y por tanto, son desestimadas, con indicación de las causas del incumplimiento. ANEXO 2 RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES DESESTIMADAS LE10-LS2*

DENOMINACIÓN ENTIDAD	LÍNEA	Nº EXPTE	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO	CAUSAS DESESTIMACIÓN
FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN ESPECIAL GIRASOL	LS 2	2025/210925000020	C70997010	ESCUELA DE FAMILIAS	38
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO DE UTRERA	LS 2	2025/210925000029	C91144675	FOMENTO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES A TRAVÉS DE LA MÚSICA INSTRUMENTAL DE CONJUNTO Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MÚSICA	39



CAUSA DE DESESTIMACIÓN	DEFINICIÓN
38	<i>El proyecto de actividades presentado no se enmarca dentro de los fines y las actuaciones susceptibles de recibir subvenciones en la Línea de subvención 2 (proyectos que fomentan la participación ciudadana)</i>
39	<i>La solicitud se presentó fuera del plazo establecido en el apartado 7 de la convocatoria (hasta el 25 de septiembre de 2025)</i>

Tercero.- Aprobar, autorizar, comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden de la línea LE10-LS2 con cargo a la aplicación presupuestaria 44 9240 48999 del Presupuesto 2025, RC con nº de operación 2025 22016928, por los importes y a favor de las entidades beneficiarias indicadas en la relación a que hace referencia el resuelvo primero anterior, y por el importe total de 9.151,29 €.- **Cuarto.-** Son obligaciones de las entidades beneficiarias:- **Cumplir** el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en los términos en los que fue concedida y dentro del plazo establecido.- **Justificar** la subvención mediante el modelo establecido al efecto ("Anexo VI-Cuenta Justificativa").- **Comunicar** cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.- **Someterse** a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.- **Conservar** los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinan a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.- **Dar** la adecuada difusión de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento, incluyendo en la publicidad, referencia a su cofinanciación por el Ayuntamiento de Utrera, utilizando la normativa de identidad corporativa de este Ayuntamiento.- **Facilitar** cuanta documentación le sea requerida por la Delegación correspondiente a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.- **Disponer** de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.- **Proceder** al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en alguno de los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.- **Autorizar** la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionadas por parte del Ayuntamiento.-Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán presentar en el plazo de tres meses, a contar desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, la **cuenta justificativa** ("Anexo VI) que



contendrá la siguiente **documentación**: 1º. **Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con respecto al presupuesto aceptado, indicación de las actividades realizadas, y certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión.** 2º. **Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá: a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación de la persona acreedora del documento, fecha de emisión, concepto del gasto y su importe. Cada justificante de gasto deberá incorporar en el margen superior derecho un número de orden que deberá coincidir con el señalado en la relación clasificada de los mismos.b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que hace referencia el apartado anterior. A tales efectos, dichos documentos deberán tener como fecha de emisión el año natural en que se haya concedido la subvención, y contener la suficiente información que permita relacionarlos con el gasto que se pretende justificar, tal como referencia a la actividad realizada, la fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, etc.- c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.- d) Los tres presupuestos cuando concurren las circunstancias a que se refiere el apartado 14.2 de la convocatoria.- Se consideran gastos subvencionables, los gastos corrientes que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto. No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares. Tampoco se subvencionarán aquellos que contengan conceptos imprecisos, tales como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos», etc. No se admitirán pagos en efectivo de operaciones iguales o superiores a 1.000,00 euros, conforme a lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego. Asimismo, no podrá fraccionarse un pago que corresponda al**



*mismo concepto con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir la prohibición a que se refiere el párrafo anterior. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.- **Quinto.**- ACORDAR el abono del pago anticipado del 100% del importe otorgado en concepto de subvención, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación para financiar la ejecución de la actividad o proyecto, no estableciéndose ningún régimen de garantías, conforme a lo previsto en el apartado 14.2 de la convocatoria.- **Sexto.**- La efectividad de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación de la obligación hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. **Séptimo.**- PUBLICAR el presente Acuerdo en el portal web municipal, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. **Octavo.**- Dar traslado del mismo a las Oficinas de Intervención, Contabilidad, Control Financiero, Tesorería y Participación Ciudadana a los efectos oportunos.- Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL TÉCNICO MEDIO DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**- Fdo.: Francisco Bories Troncoso.-"*

Visto Informe de Fiscalización previa emitido en fecha 11 de diciembre de 2025 por la Viceinterventora (CSV: 07E90041B89A00X2R1A5A2U211), Dª Ana Almudena Casasola Pedrosa, de la siguiente conclusión textual:

"Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la concesión de la subvenciones objeto del presente, por los proyectos y los importes referidos en el punto SEGUNDO, y que ascienden al importe total de 9.151,29 €. Dado que se ha detectado que determinados documentos han sobrepasado el plazo de validez de 6 meses que se estipula en la Ordenanza Reguladora, en virtud de lo dispuesto en el art. 39.1 "Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa" se establece que en tanto todos los certificados requeridos se aporten en las condiciones exigidas la presente resolución no desplegará efectos plenos, siendo posible, no obstante, su tramitación hasta la fase del pago, en la que será condición de validez y eficacia que la totalidad de los certificados solicitados cumplan los requisitos expuestos. Desde ese momento, la presente resolución desplegará efectos de forma inmediata sin necesidad de autorización ni convalidación alguna. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora.- Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa".



Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2025/5364, de 1 de agosto (CSV: 07E9003EB4B300K6F2J7K4Q7P2), es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, como órgano competente según la base 15º.7 de Ejecución del Presupuesto 2025, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- APROBAR la relación definitiva de entidades beneficiarias de la concesión de subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 10 (Participación Ciudadana), Línea de subvención 2 (Fomento de la participación ciudadana) que figura en el Anexo 1 por el orden de puntuación obtenido en la valoración previa, y con indicación de la cuantía de la subvención otorgada, de los créditos presupuestarios del ejercicio 2025 a los que se imputa la misma y de su finalidad, a ejecutar en el año 2025; una vez verificado que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y en sus bases reguladoras, y que obtienen puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias definitivas.

ANEXO 1
RELACIÓN DEFINITIVA DE ENTIDADES BENEFICIARIAS
LE10-LS2

LÍNEA	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y NÚMERO DE OPERACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025				IMPORTE TOTAL OTORGADO EJERCICIO 2025	
10	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	44 9240 48999 202522016928	9.630,00 €				9.151,29 €	

ENTIDAD	EXpte	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGADO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIONADO	
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECIF.	PUNTUAC. TOTAL					
ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR	2025/210925000017	G91147108	EL ASOCIACIONISMO: UN CAMBIO DE VIDA	25	51	76	1.678,62 €	1.678,62 €	1.678,62 €	0,00 €	100,00 %
CLUB MOTOCICLISMO LOS APRETADOS	2025/210925000012	G56753544	ORGANIZACIÓN/ EJECUCIÓN EVENTOS MOTEROS EN UTRERA (*) observaciones	21	54	75	3.500,00 €	1.521,73 €	1.521,74 €	1.978,27 €	43,48 %
ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA	2025/210925000021	G91401018	ACTIVIDADES QUE FOMENTAN LAS RELACIONES Y CONVIVENCIA	21	47	68	4.000,00 €	4.000,00 €	1.501,93 €	2.498,07 €	37,55 %
PEÑA SEVILLISTA "JOSÉ ANTONIO REYES CALDERÓN"	2025/210925000006	G13925615	ACTIVIDADES 2025 PEÑA SEVILLISTA (*) observaciones	19	46	65	6.400,00 €	2.516,48 €	1.435,67 €	4.964,33 €	22,43 %
ASOCIACIÓN BANDA CC Y TT JESÚS NAZARENO UTRERA	2025/210925000008	G10708105	ESCUELA MUSICAL PARA NIÑOS JÓVENES Y ADULTOS DESFAVORECIDOS	21	32	53	1.888,10 €	1.170,62 €	1.170,62 €	717,48 €	62,00 %
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO DE UTRERA	2025/210925000022	G90370701	ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN 2025	14	39	53	826,71 €	826,71 €	826,71 €	0,00 €	100,00 %
ASOCIACIÓN CARTAS SOBRE LA MESA	2025/210925000018	G19947944	ACTIVIDADES CULTURALES ASOCIACIÓN CARTAS SOBRE LA MESA	12	34	46	1.120,00 €	1.016,01 €	1.016,01 €	103,99 €	90,71 %

(*) Observaciones:

- PEÑA SEVILLISTA "JOSÉ ANTONIO REYES CALDERÓN": se



excluyen del proyecto como gastos subvencionables, los gastos relativos a la preparación de las salas que figuran en su actividad 1.

- CLUB MOTOCICLISMO LOS APRETAOS: se excluyen del proyecto como gastos subvencionables, los gastos relativos a la actividad 1, denominada II Ruta Utrera-Marruecos.

Segundo.- APROBAR la relación definitiva que se señala en el Anexo 2 de entidades cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, y por tanto, son desestimadas, con indicación de las causas del incumplimiento.

ANEXO 2
RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES DESESTIMADAS
LE10-LS2

DENOMINACIÓN ENTIDAD	LÍNEA	Nº EXPTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO	CAUSAS DESESTIMACIÓN
FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN ESPECIAL CIRASOL	LS 2	2025/210925000020	G70997010	ESCUELA DE FAMILIAS	38
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO DE UTRERA	LS 2	2025/210925000029	G91144675	FOMENTO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES A TRAVÉS DE LA MÚSICA INSTRUMENTAL DE CONJUNTO Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MÚSICA	39

CAUSA	DEFINICIÓN
38	El proyecto de actividades presentado no se enmarca dentro de los fines y las actuaciones susceptibles de recibir subvenciones en la Línea de subvención 2 (proyectos que fomentan la participación ciudadana)
39	La solicitud se presentó fuera del plazo establecido en el apartado 7 de la convocatoria (hasta el 25 de septiembre de 2025)

Tercero.- Aprobar, autorizar, comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden de la línea LE10-LS2 con cargo a la aplicación presupuestaria 44 9240 48999 del Presupuesto 2025, RC con nº de operación 2025 22016928, por los importes y a favor de las entidades beneficiarias indicadas en la relación a que hace referencia el resuelvo primero anterior, y por el importe total de 9.151,29 €.

Cuarto.- Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

- **Cumplir** el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en los términos en los que fue concedida y dentro del plazo establecido.

- **Justificar** la subvención mediante el modelo establecido al efecto ("Anexo VI-Cuenta Justificativa").

- **Comunicar** cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

- **Someterse** a las actuaciones de comprobación a efectuar por



el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.

- **Conservar** los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinan a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.

- **Dar** la adecuada difusión de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento, incluyendo en la publicidad, referencia a su cofinanciación por el Ayuntamiento de Utrera, utilizando la normativa de identidad corporativa de este Ayuntamiento.

- **Facilitar** cuanta documentación le sea requerida por la Delegación correspondiente a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.

- **Disponer** de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.

- **Proceder** al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en alguno de los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.

- **Autorizar** la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionadas por parte del Ayuntamiento.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán presentar en el plazo de tres meses, a contar desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, la **cuenta justificativa** ("Anexo VI) que contendrá la siguiente documentación:

1º. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con respecto al presupuesto aceptado, indicación de las actividades realizadas, y certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión.

2º. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:



a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación de la persona acreedora del documento, fecha de emisión, concepto del gasto y su importe.

Cada justificante de gasto deberá incorporar en el margen superior derecho un número de orden que deberá coincidir con el señalado en la relación clasificada de los mismos.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que hace referencia el apartado anterior.

A tales efectos, dichos documentos deberán tener como fecha de emisión el año natural en que se haya concedido la subvención, y contener la suficiente información que permita relacionarlos con el gasto que se pretende justificar, tal como referencia a la actividad realizada, la fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, etc.

c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

d) Los tres presupuestos cuando concurran las circunstancias a que se refiere el apartado 14.2 de la convocatoria.

Se consideran gastos subvencionables, los gastos corrientes que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto.

No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares. Tampoco se subvencionarán aquellos que contengan conceptos imprecisos, tales como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos», etc.

No se admitirán pagos en efectivo de operaciones iguales o superiores a 1.000,00 euros, conforme a lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del



Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Asimismo, no podrá fraccionarse un pago que corresponda al mismo concepto con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir la prohibición a que se refiere el párrafo anterior.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Quinto.- ACORDAR el abono del pago anticipado del 100% del importe otorgado en concepto de subvención, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación para financiar la ejecución de la actividad o proyecto, no estableciéndose ningún régimen de garantías, conforme a lo previsto en el apartado 14.2 de la convocatoria.

Sexto.- La efectividad de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación de la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Séptimo.-PUBLICAR el presente Acuerdo en el portal web municipal, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo.- Dar traslado del mismo a las Oficinas de Intervención, Contabilidad, Control Financiero, Tesorería y Participación Ciudadana a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL.- Fdo.: Consuelo Navarro Navarro.”.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, se propone como asunto urgente



el siguiente asunto **Punto 2.2.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, relativa a “Relación justificativa de gastos n.º 373/2025, por importe total de 405.747,60.- euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 2.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 373/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 405.747,60.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2025 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de la Vice-intervención de fecha 11-12-2025, en sentido favorable, con código CSV: 07E90041BC1A00E8H2R7P3J2M8.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:



Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 373/2025 y reconocer las obligaciones que se derivan con cargo al Presupuesto vigente y por los importes que se indican:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66007304/25	A25632	B91792473 UTRE MULTI- GESTION SL	SERVICIO DE OFICIAL DE 2º PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. EXpte. SV07/2025 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2025 (N.º OPERACIÓN CONTABLE 2025 22017060).	64.030,08 €
66007229/25	25SM1580/1001388	A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE SA	CANON CONTINUIDAD MES NOVIEMBRE 2.025: - SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO DEL MES DE REFERENCIA: 35,86% . APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 43 1621 22716 RECOGIDA RESIDUOS - SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO DEL MES DE REFERENCIA: 64,14% . 43 1630 22715 LIMPIEZA VIARIA	322.177,27 €
66007230/25	IN2025-27198	A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, SA	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CONCERTADO SAD UTRERA CORRESPONDIENTEMENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2025, EXPEDIENTE SV40/2023. N.º OPERACIÓN CONTABLE 2025 22008408 (PROYECTO N.º 2025 000009)	19.540,25 €
TOTAL				405.747,60 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente



asunto **Punto 2.3.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento de dos funcionarios interinos, con la categoría de Arquitecto/a Técnico/a, Grupo A, Subgrupo A2, para cubrir temporalmente los puestos de trabajo vacantes n.º 225.4 y 225.5, con destino al Departamento Técnico de Urbanismo”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 2.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOS FUNCIONARIOS INTERINOS, CON LA CATEGORÍA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, GRUPO A, SUBGRUPO A2, PARA CUBRIR TEMPORALMENTE LOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES N.º 225.4 Y 225.5, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE URBANISMO”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032925000074, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de DOS funcionarios interinos, con la categoría de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, Grupo A, Subgrupo A2, para cubrir temporalmente los puestos de trabajo vacantes n.º 225.4 y 225.5, con destino al Departamento Técnico de Urbanismo.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos con CSV: 07E90041A88700V6R3K7S0G6P8, de fecha 9 de diciembre de 2025 que literalmente dice: “*Se informa lo siguiente en*



cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2025, aprobado de forma definitiva por Acuerdo de Pleno de 26 de Junio de 2025 y publicado anuncio con sus capítulos con fecha 1 de Julio de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla regula en su base de ejecución 16ª las excepciones a la contratación o nombramiento de personal.

Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto "b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos".

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Valorar la eficacia del nombramiento de personal.

Tercera: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad DOS plazas vacantes de ARQUITECTURA TECNICA (A2) correspondientes a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con destino al Departamento Técnico de Urbanismo, a la vista de la necesidad manifestada por la Oficina de Inspección Urbanística.

En cuanto a los correspondientes puestos de trabajo vacantes n.º 225.4 y 225.5 de Arquitecto/a Técnico/a, son de nueva creación, como consecuencia de la modificación de la relación de puestos de trabajo en base a la modificación de plantilla del Presupuesto 2025, y se considera que prestan un servicio público esencial e inaplazable, encontrándose encuadrados en un sector prioritario de la Corporación, quedando justificada la necesidad y urgencia de su nombramiento.

Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica,



Empleo, Patrimonio, Vivienda y Recursos Humanos, a estos efectos.

SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia del nombramiento conforme al plan de ajuste, procede informar que las correspondientes plazas de Arquitectura Técnica, están presupuestadas en el ejercicio 2025 por la totalidad del coste anual de retribuciones y seguridad social, por lo que no supone un incremento del gasto.

TERCERA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2025, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

CUARTA. El coste salarial mensual, a jornada completa (prorrataeando los conceptos), correspondiente al nombramiento



de UN/A ARQUITECTO/A TECNICO/A (A2) como funcionario interino, es el siguiente:

CONCEPTO	COSTE MENSUAL
SUELDO BASE	1.176,03 euros
COMPLEMENTO DESTINO	670,10 euros
TRIENIOS	42,90 euros
COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.216,70 euros
PAGA EXTRA	232,95 euros
TOTAL RETRIBUCIONES	3.338,68 euros
SEGURIDAD SOCIAL	1.070,71 euros
TOTAL	4.409,39 euros

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto 2025, para los puestos de trabajo n.º 225.4 y 225.5 "Arquitecto/a Técnico/a".

Respecto al coste imputable al ejercicio 2025, considerando los nombramientos de los funcionarios interinos a partir del día 15 de diciembre de 2025 (17 días), asciende a la cantidad total de 2.418,06 euros, correspondiendo 1.830,89 euros a las retribuciones, y 587,17 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 71.1500 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

En cuanto a la financiación de los costes laborales y de seguridad social, en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto del ejercicio 2025, están dotadas las correspondientes plazas por el importe anual.

QUINTA. SELECCIÓN.

Respecto a la selección de la persona a nombrar en interinidad, por Respaldo a la selección, por Decreto número 2025/01000, de fecha 4 de febrero de 2025, se resuelve ampliar la vigencia de la Bolsa de trabajo de Arquitecto/a Técnico, Jefe/a de Obras (Grupo A, Subgrupo A2) constituida por Decreto de Alcaldía de 17 de mayo de 2018 y reactivada por Decreto de Alcaldía 2022/05719 de 27 de octubre de 2022, para las necesidades de contrataciones laborales o nombramientos de personal funcionario interino que puedan surgir.

Asimismo, por Decreto n.º 2025/08096, de fecha 4 de



diciembre de 2025, se resuelve aprobar el resultado definitivo de la selección para cubrir una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, personal funcionario, Grupo A, subgrupo A2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022, conforme al acta del tribunal calificador de fecha 24 de noviembre de 2025, así como la constitución de una nueva Bolsa de trabajo de Arquitectos/as Técnicos/as, teniendo esta carácter preferente a la indicada en el párrafo anterior.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de DOS funcionarios interinos, con la categoría de ARQUITECTO/A TECNICO/A, Grupo A, Subgrupo A2, para cubrir temporalmente los puestos de trabajo vacantes n.º 225.4 y 225.5, hasta la cobertura reglada de los mismos por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican su nombramiento, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir plazas en propiedad de la misma categoría profesional o se decida la supresión o amortización de los puestos, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de los nombramientos.

Es lo que se informa en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 10 de diciembre de 2025 se informa favorablemente por la Intervención con CSV: 07E90041AD6D00Q1G9O2V5A3L4, el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 71.1500 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la



seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de DOS funcionarios interinos, con la categoría de ARQUITECTO/A TECNICO/A, Grupo A, Subgrupo A2, para cubrir temporalmente los puestos de trabajo vacantes n.º 225.4 y 225.5, con destino al Departamento Técnico de Urbanismo, hasta la cobertura reglada de los mismos por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican su nombramiento, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir plazas en propiedad de la misma categoría profesional o se decida la supresión o amortización de los puestos, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

SEGUNDO.- Respecto a la selección de las personas a nombrar en interinidad, por Decreto número 2025/01000, de fecha 4 de febrero de 2025, se resuelve ampliar la vigencia de la Bolsa de trabajo de Arquitecto/a Técnico, Jefe/a de Obras (Grupo A, Subgrupo A2) constituida por Decreto de Alcaldía de 17 de mayo de 2018 y reactivada por Decreto de Alcaldía 2022/05719 de 27 de octubre de 2022, para las necesidades de contrataciones laborales o nombramientos de personal funcionario interino que puedan surgir.

Asimismo, por Decreto n.º 2025/08096, de fecha 4 de diciembre de 2025, se resuelve aprobar el resultado definitivo de la selección para cubrir una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, personal funcionario, Grupo A, subgrupo A2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022, conforme al acta del tribunal calificador de fecha 24 de noviembre de 2025, así como la constitución de una nueva Bolsa de trabajo de Arquitectos/as Técnicos/as, teniendo esta carácter preferente a la indicada en el párrafo anterior.

TERCERO.- Estas interinidades serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 71.1500 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la



continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 2.4.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Acuerdo de colaboración educativa entre el I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno D. Antonio Pérez Ortiz, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º G.D.C.F.G.B. (Mantenimiento de Vehículos) en el curso escolar 2025/2026 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 2.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR AL ALUMNO D. ANTONIO PÉREZ ORTIZ, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º G.D.C.F.G.B. (MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS) EN EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE



DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera, se remite Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional de un alumno, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º G.D.C.F.G.B. (Mantenimiento de Vehículos) en el curso escolar 2025/2026, del citado centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional de Mantenimiento de Vehículos, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas al alumno D. Antonio Perez Ortiz. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno D. Antonio Perez Ortiz, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º G.D.C.F.G.B. (Mantenimiento de Vehículos) en el curso escolar 2025/2026 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de



formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa y adquirir una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Parque Móvil del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el encargado del taller mecánico municipal, D. Juan Manuel Rodríguez Apresa, en el período comprendido desde el día 18 de diciembre de 2025 hasta el día 29 de mayo de 2026 (ambos inclusive).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, y a la Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras, para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Concejal Delegado de Deporte y Juventud, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 2.5.** Propuesta de la Concejalía Delegada de Deporte y Juventud, relativa a "Cuenta justificativa expediente 2024/043724000013, ejercicio 2024, de subvención nominativa LE6-LS5, concedida al C.D. Utrera, con C.I.F.: G41796459". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto



urgente.

PUNTO 2.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE 2024/043724000013, EJERCICIO 2024, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA LE6-LS5, CONCEDIDA AL C.D. UTRERA, CON C.I.F: G41796459". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA LE6-LS5 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.024.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO UTRERA, con C.I.F. G41796459, con número de expediente electrónico 2024/211024000013 para el proyecto de "SUBVENCIÓN C.D. UTRERA EJERCICIO 2024".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 04 de diciembre de 2025, con CSV 07E9004190B400L7A1Y6J0L3H9, que literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención nominativa concedida a la entidad C.D. UTRERA, con C.I.F. G41796459, con número de expediente electrónico 2024/043724000013, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específico

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024.

PRIMERO.- Con fecha 22 de marzo de 2025 la entidad interesada



presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2025/14091, posteriormente con fecha 28 de noviembre de 2025 y Registro Electrónico General nº 2025/49425 presenta nueva solicitud relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.
- Facturas diligenciadas.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2024/07430 de fecha 14 de noviembre de 2024, expediente electrónico nº 2024/043724000013, se concedió subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO UTRERA, con C.I.F. G41796459, por importe de 60.000,00 € en concepto de "SUBVENCIÓN CD UTRERA EJERCICIO 2024".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15^a de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 22 de marzo de 2025, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15^a de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.

Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.



QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

C.D. UTRERA

- Número de Expediente: 2024/043724000013
- Beneficiario: C.D. UTRERA
- C.I.F. G41796459
- Denominación proyecto: SUBVENCIÓN CD UTRERA EJERCICIO 2024
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 60.000,00 €.
- Importe anticipado: 60.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 60.000,00 €.
- Importe justificado: 60.142,36 €.
- Observaciones:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
2	MH TEAM DEPORTE	3.952,50 €	3.952,50 €	2.134,35 €	Imputado el 54% correspondiente al gasto realizado en el año 2024.
9	ALBATIA SCA	66,55 €	66,55 €	0,00 €	Fecha gasto factura periodo no subvencionable.
14	ALBATIA SCA	66,55 €	66,55 €	0,00 €	Copia factura no legible.
18	AUTOANDALUCIA BUS	528,00 €	528,00 €	0,00 €	Fecha gasto factura periodo no subvencionable.
24	SOFTWARE DEL SOL SL	252,89 €	252,89 €	63,22 €	Imputado el 25 % correspondiente al periodo subvencionable del año 2024.
36	SEGURIDAD SOCIAL	531,45 €	531,45 €	0,00 €	Falta documento.
37	SEGURIDAD SOCIAL	826,44 €	826,44 €	0,00 €	Falta documento.
38	RFEF	16.545,03 €	16.545,03 €	6.930,00 €	Imputado el 41,89%.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 60.142,36 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 60.000,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/043724000013.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente



justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/043724000013
- Beneficiario: C.D. UTRERA
- C.I.F. G41796459
- Denominación proyecto: SUBVENCIÓN CD UTRERA EJERCICIO 2024
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 60.000,00 €.
- Importe anticipado: 60.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 60.000,00 €.
- Importe justificado: 60.142,36 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 60.142,36 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 60.000,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2024/043724000013.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL TÉCNICO MEDIO DE DEPORTES.- Fdo.: David Merino Vargas.-**

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 10 de diciembre de 2025, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención “Subvención C.D. Utrera Ejercicio 2024”, concedida al Club Deportivo Utrera, con CIF G41796459, por importe de 60.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 60.142,36 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/043724000013
- Beneficiario: C.D. UTRERA
- C.I.F. G41796459
- Denominación proyecto: SUBVENCIÓN CD UTRERA EJERCICIO 2024
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de marzo de 2025.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 60.000,00 €.



- Importe anticipado: 60.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 60.000,00 €.
- Importe justificado: 60.142,36 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato.**”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**

